

Don Antonio Rocamora Mas, Portavoz del Grupo Popular en la mesa de contratación del Ayuntamiento de Redován para la convocatoria y ejecución de las obras: "Construcción colector general de aguas pluviales de Redován", en nombre y representación del mismo presenta a la citada mesa las siguientes:

PROPUESTAS

1. Considerar nulo el procedimiento abierto en estos momentos de licitación, ante la imposibilidad de resolver el empate existente entre las empresas BLUE EYES, S.A. y COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. a la vista del pliego de cláusulas administrativas en vigor para este proceso.
2. Volver a licitar las obras, puesto que todavía hay tiempo para cumplir los plazos previstos inicialmente, ya que según se ha podido comprobar, por los plazos de ejecución ofertados por las empresas constructoras, las obras pueden ejecutarse en unos 6 ó 7 meses. En cuyo caso proponemos incluir en el nuevo pliego de cláusulas administrativas las siguientes modificaciones que se relacionan:

A. En la cláusula DECIMOCUARTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, añadir el texto resaltado:

B. SOBRE NÚMERO 2: Denominado Documentación Técnica, se presentará cerrado, debiendo tener la siguiente inscripción: **Documentación Técnica, para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la ejecución de las obras incluidas en el "COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DEL T.M. DE REDOVÁN".**
Este sobre incluirá:

1. Relación de las **Mejoras al proyecto y al entorno que le rodea :**

a) Mejora, asfaltado y pintado de la Avda. Libertad y características del asfaltado.

b) Mejora, soterramiento de la infraestructura de telecomunicaciones del Sector B-4.

c) Conexión de Red de Riego a Plaza Miguel Hernández y La Paz.

Las mejoras de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta deberán ir relacionadas y valoradas con desglose de las mejoras por partidas y unidades de obra. Así mismo podrán presentar documentación técnica justificativa de



la propuesta planteada para cada mejora. No se puntuarán las ofertas que no estén valoradas, a estos efectos se entenderá el valor de las obras, excluido el IVA.

2. Menor plazo de ejecución sobre el propuesto.

Se presentará programa de trabajo justificativo del plazo.

3. Plazo de pago propuesto.

4. Proposición, que se ajustará al siguiente modelo:

"D _____, con domicilio en _____, DNI núm. _____, expedido el _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), toma parte en el procedimiento abierto convocado para la ejecución las obras incluidas en el "COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DEL T.M. DE REDOVÁN".

- :
- a) Ofrece el precio (IVA incluido) de _____ (en letra y número) EUROS.
 - b) Ofrece el precio cierto (IVA excluido) de _____ (en letra y número) EUROS.
 - c) IVA unitario (al _____ por 100) _____ (en letra y número) EUROS.
 - d) Ofrece la ejecución de las obras en el plazo de meses
 - e) Propone un plazo de pago demeses
 - f) Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones para la adjudicación del contrato.
 - g) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones.
(Fecha y firma del licitador)."

B. En la cláusula DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,
añadir el texto resaltado:

Serán condiciones que servirán de base para la adjudicación del contrato. los siguientes criterios:

a) Mejoras al proyecto y al entorno que le rodea, hasta 70 puntos.

1º) Mejora, asfaltado y pintado de la Avda. Libertad. Características del asfaltado: Esta mejora supondrá la ejecución del fresado de los laterales cercanos a los bordillos con un ancho mínimo de 1,50 m para realizar un bombeo aceptable en el vial y de una capa de firme de 4 cm. de espesor de mezcla bituminosa S-12 (AC 16). Se ha estimado una superficie total de asfaltado de la Avda. Libertad de 12.045,00 m². Esta mejora será valorará técnica y económicamente obteniendo una clasificación por orden de mejor a peor, otorgando la puntuación a las mismas de la siguiente forma:

PUNTOS=30 – ((nº orden – 1) x (30 / nº empresas participantes))

- Valoración máxima 30,00 puntos.

2º) Mejora, soterramiento de la infraestructura de telecomunicaciones del Sector B-4, con esta mejora se pretende mejorar la visión de la zona donde se realizaran la obras, las características y zonas de soterramiento estarán descritas en la documentación adjunta aportada por la oficina técnica de este ayuntamiento.

Esta mejora será valorará técnica y económicamente obteniendo una clasificación por orden de mejor a peor, otorgando la puntuación a las mismas de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS} = 30 - ((n^{\circ} \text{ orden} - 1) \times (30 / n^{\circ} \text{ empresas participantes}))$$

- Valoración máxima 30,00 puntos.

3º) Conexión de Red de Riego a Plaza Miguel Hernández y La Paz:

La conducción de riego proyectada conecta a varios parques a lo largo de la Avenida de la Libertad.

Las plazas del Poeta Miguel Hernández y de La Paz están cercanas a la conducción de riego, podrían conectarse mediante la extensión de la red de riego.

Para la conexión de la plaza Miguel Hernández se hace necesaria la ejecución de una derivación de la conducción de riego mediante tubería de PEAD PN10 Φ 110 enterrada en zanja. La longitud estimada de esta derivación hasta la plaza es de 80 metros.

La conexión de la plaza de La Paz necesita la ampliación de un tramo de tubería de riego de PEAD PN10 Φ 110 por el interior de la zanja del colector, de la misma forma que está tendida el resto, más la derivación hasta la propia plaza del mismo modo que para la plaza anterior. El tramo de conducción dentro de la zanja del colector a ampliar tiene una longitud de 325 metros y la derivación en zanja independiente hasta la plaza de unos 80 metros.

En los planos adjuntos del Proyecto de Construcción se puede ver la ubicación de cada uno de estos parques y plazas.

Esta mejora será valorará técnica y económicamente obteniendo una clasificación por orden de mejor a peor, otorgando la puntuación a las mismas de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS} = 10 - ((n^{\circ} \text{ orden} - 1) \times (10 / n^{\circ} \text{ empresas participantes}))$$

- Valoración máxima 10,00 puntos.

b) Menor Plazo de Ejecución, hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos a la empresa que oferte menor tiempo de ejecución de la obra y el resto de ofertas, se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = (N_{mr} / N_{maxmr}) \times 10$$

N_{mr} = Numero de meses reducidos por oferta.

N_{maxmr} = Numero de meses máximos reducidos de todas las ofertas.

El plazo de ejecución ofertado deberá estar perfectamente justificado y tendrá que ser valorado por el equipo técnico de este ayuntamiento. En caso de informe desfavorable de los técnicos, será desestimado y se puntuará con cero puntos.

- Valoración máxima 10,00 puntos.

c) Plazo de pago propuesto, hasta 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos a la empresa que oferte el plazo de pago más largo y el resto de ofertas, se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = (P_{prop} / P_{maxprop}) \times 20$$

P_{prop} = Plazo de pago propuesto por oferta.

$P_{maxprop}$ = Plazo de pago propuesto máximo de todas las ofertas.

- Valoración máxima 20,00 puntos.

C. Incluir en la cláusula VIGÉSIMO NOVENA.- PAGO DEL PRECIO el siguiente texto:

El pago de la obra de proyecto será el resultado de multiplicar las unidades de obra realmente ejecutadas por sus precios de proyecto multiplicados por el coeficiente que se obtiene al dividir (cantidades antes de aplicar el IVA) el presupuesto de ejecución material del proyecto inicial menos el presupuesto total de ejecución de las mejoras entre el presupuesto de ejecución material del proyecto inicial. Mientras que las

mejoras se abonarán multiplicando las unidades de obra realmente ejecutadas por el precio ofertado en las mejoras.

Esperando sean tomadas en consideración, en Redován, a 15 de febrero de 2010



Antonio Rocamora Mas
Portavoz Grupo Popular en
la mesa de contratación

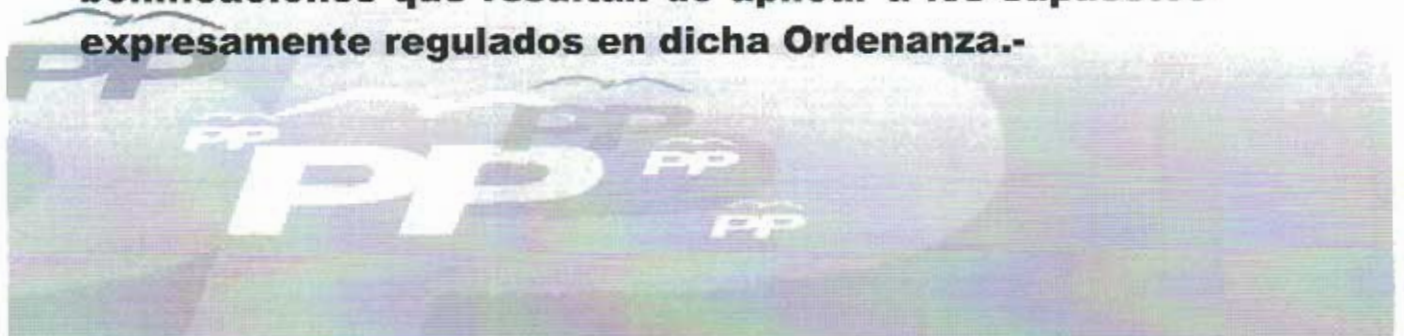
A LA PRESIDENCIA-ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVAN.-

DON EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ante este Excmo. Ayuntamiento comparece y como mejor proceda **DICE**:

Que habiéndose publicado el pasado día 11 de febrero de 2010 en el Boletín de la Provincia de Alicante el anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, mediante el presente escrito, dentro de legal plazo y forma, venimos a formular **ALEGACIONES** que resultan del siguiente tenor fáctico y jurídico.-

ALEGACIONES.-

La Ordenanza Fiscal aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Redován en su sesión plenaria del pasado día 01 de febrero de 2010 viene a establecer en su articulado el conjunto de exenciones y bonificaciones que resultan de aplicar a los supuestos expresamente regulados en dicha Ordenanza.-



No obstante, tal y como este Grupo Político hizo constar en dicha sesión plenaria, la norma no regula los supuestos contemplados en el Real Decreto de 23 de diciembre de 1999, esto es, los supuestos de las personas que vengan afectas por minusvalía con grado superior al 33% pero inferior al 65% y que no generan derecho a prestación no contributiva alguna.-

Se considera por esta parte que es necesario incluir en el ámbito de dicha Ordenanza a tales personas con los grados de minusvalía que oscilen entre los porcentajes antedichos, por cuanto, precisamente el indicado Real Decreto contempla bonificaciones para las mismas, y en los mismos términos, en función del principio de igualdad y solidaridad, la Ordenanza Municipal debe recoger el mismo trato tributario que las normas generales.-

Por todo lo expuesto

SUPLICAMOS A ESTA PRESIDENCIA ALCALDÍA, que teniendo por presentado este escrito y sus copias, se sirva admitirlo, y de conformidad con las alegaciones contenidas en su cuerpo, acordar la inclusión en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado de bonificaciones a favor de las personas con minusvalía reconocida de conformidad con el Real Decreto citado y en los términos reseñados.-

Es Gracia que Respetuosamente Solicitamos en la ciudad de Redován, a 16 de Febrero de 2010.

**Fdo.- D. Emilio M. Fernández Escudero
Portavoz Grupo Partido Popular**

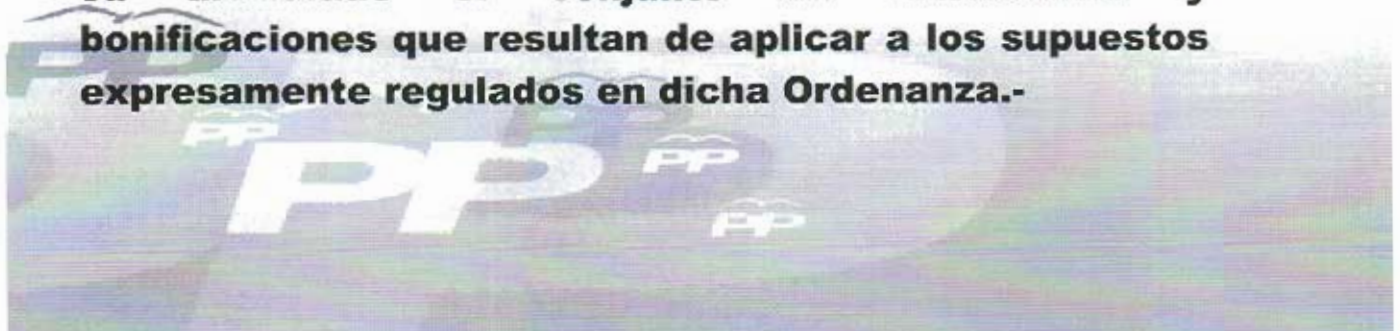
A LA PRESIDENCIA-ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVAN.-

DON EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ante este Excmo. Ayuntamiento comparece y como mejor proceda DICE:

Que habiéndose publicado el pasado día 11 de febrero de 2010 en el Boletín de la Provincia de Alicante el anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de Agua potable, mediante el presente escrito, dentro de legal plazo y forma, venimos a formular **ALEGACIONES que resultan del siguiente tenor fáctico y jurídico.-**

ALEGACIONES.-

La Ordenanza Fiscal aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Redován en su sesión plenaria del pasado día 01 de febrero de 2010 viene a establecer en su articulado el conjunto de exenciones y bonificaciones que resultan de aplicar a los supuestos expresamente regulados en dicha Ordenanza.-



No obstante, tal y como este Grupo Político hizo constar en dicha sesión plenaria, la norma no regula los supuestos contemplados en el Real Decreto de 23 de diciembre de 1999, esto es, los supuestos de las personas que vengan afectas por minusvalía con grado superior al 33% pero inferior al 65% y que no generan derecho a prestación no contributiva alguna.-

Se considera por esta parte que es necesario incluir en el ámbito de dicha Ordenanza a tales personas con los grados de minusvalía que oscilen entre los porcentajes antedichos, por cuanto, precisamente el indicado Real Decreto contempla bonificaciones para las mismas, y en los mismos términos, en función del principio de igualdad y solidaridad, la Ordenanza Municipal debe recoger el mismo trato tributario que las normas generales.-

Por todo lo expuesto

SUPPLICAMOS A ESTA PRESIDENCIA ALCALDÍA, que teniendo por presentado este escrito y sus copias, se sirva admitirlo, y de conformidad con las alegaciones contenidas en su cuerpo, acordar la inclusión en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de Agua potable de bonificaciones a favor de las personas con minusvalía reconocida de conformidad con el Real Decreto citado y en los términos reseñados.-

Es Gracia que Respetuosamente Solicitamos en la ciudad de Redován, a 16 de Febrero de 2010.

**Fdo.- D. Emilio M. Fernández Escudero
Portavoz Grupo Partido Popular**



Don Emilio Manuel Fernández Escudero, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Redován, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión y debate en el próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Se acaban de publicar las cifras de desempleo en nuestro municipio del mes de febrero y los datos no pueden ser más desalentadores: hemos vuelto a subir en el número de parados pasando a 999 desempleados con una cifra de paro del 30,25%. Ante esta grave situación es absolutamente necesario que los ayuntamientos adopten medidas económicas drásticas que permitan la reducción del gasto, la creación de empleo y la adecuación de las cuentas municipales a la realidad, para permitirnos, de este modo, continuar colaborando con nuestros ciudadanos que en peor situación económica se encuentran.

Teniendo en cuenta que todavía por este grupo de gobierno no se ha presentado el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, desde el Partido Popular proponemos la adopción de las siguientes medidas económicas y que se exponen seguidamente:



1. Acordar la reducción en un 10% de todas las retribuciones económicas de los cargos políticos del Ayuntamiento de Redován (sueldos de concejales, tenencias de alcaldía y alcaldía, asistencias a los órganos de gobierno como comisiones informativas, pleno de ayuntamiento y junta de gobierno así como al personal de confianza del Ayuntamiento).
2. Congelar los sueldos de los trabajadores municipales, en base al principio de solidaridad municipal, en aras de evitar despidos de trabajadores municipales, y teniendo en cuenta que el descenso del Índice de Precios al Consumo equilibra la bajada del poder adquisitivo.
3. Acordar la reducción en un 50% de la partida destinada a las atenciones protocolarias de los órganos de Gobierno y suprimir todos los presentes de carácter institucional.
4. Acordar la reducción en un 50% de la partida destinada a dietas y kilometrajes de los altos cargos de la administración municipal que surjan de las actividades que se desarrollen fuera del municipio.
5. Acordar la reducción en un 50% la partida destinada a la adquisición de muebles y utensilios de uso diario.



6. Acordar potenciar los soportes informáticos frente al uso masivo del papel, haciendo que todas los documentos administrativos, excepción hecha de los imprescindibles, se realicen a través de medios telemáticos, así como potenciar que toda la información que se tenga que hacer llegar a los ciudadanos lo sea a través de dichos medios y los medios de información locales.
7. Acordar reducir a cero la publicidad institucional mediante folletos, lonas, dípticos, programas televisivos o medios de información, potenciando que la información llegue a los ciudadanos a través de la página web del Ayuntamiento o a través de las televisiones locales.
8. Acordar la instalación en todas las dependencias administrativas sensores de encendido y apagado de luz así como dispositivos de control de ahorro de agua.
9. Acordar la reducción en un 50% de las dotaciones presupuestarias por los conceptos de asistencias técnicas (estudios técnicos, jurídicos,...) priorizando la actividad de los trabajadores municipales y evitando, en la mayor manera posible, la contratación de servicios externos.
10. Acordar la creación de un programa de incentivos a la contratación por parte de empresas de la localidad de ciudadanos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral

Por ello este Grupo del Partido Popular propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Redován la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- Acordar la aprobación de la presente moción con las medidas económicas que en el mismo se contienen y se detallan.-

SEGUNDO.- Acordar la puesta en práctica de los planes que resulten necesarios para su cabal cumplimiento.-

Es Gracia que Solicito en la Ciudad de Redován, a 14 de marzo de 2010

D. Emilio Manuel Fernández Escudero
Portavoz del Partido Popular



Don Emilio Manuel Fernández Escudero, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Redován, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión y debate en el próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Una de las actividades fundamentales de nuestro tejido económico lo constituye el comercio minorista en tanto en cuanto supone, no solo la creación directa de puesto de trabajo sino y asimismo la dinamización de la economía local al permitir un flujo constante de consumo que otorga a la ciudad la oportunidad de crear otros trabajos indirectos que benefician, sin duda, el bienestar de nuestros ciudadanos.-

Sin embargo, y a pesar de encontrarnos en el siglo XXI, nos encontramos que los mecanismos administrativos para obtener las oportunas licencias de apertura resultan obsoletos, fragmentarios y lentos, convirtiendo la acción de crear un comercio y, por tanto, crear empleo, en un acto administrativo farragoso, lento e inacabable, con los graves perjuicios que ello conlleva para una economía que tiene que ser rápida, ágil y emprendedora.-

Es necesario que desde la administración municipal se inicie una labor de clarificación, modernismo y agilización de los procedimientos y trámites que afectan al comercio, creando al efecto una ORDENANZA DEL COMERCIO MINORISTA que prime la unidad de actos, que elimine trámites que resulten



innecesarios y que aúne en el menor número posible de gestiones el resultado práctico más inminente.-

De este modo se tiene que fijar normas que coordinen todos los servicios municipales relacionados con la apertura de un establecimiento, se tienen que fijar criterios de comunicación con los solicitantes más ágiles y rápidos, se tiene que proveer lo necesario para que la notificación de deficiencias subsanables se realice de una sola vez al peticionante, se tiene que traspolar a dicha normativa municipal la contenida en la Directiva Europea 2006/123/CE al objeto de excluir las licencias de funcionamiento de actividades no calificadas así como la regulación de la declaración responsable, se tiene que facilitar la transmisión de las licencias de apertura y, asimismo, para hacer posible un mayor dinamismo del comercio se tiene que realizar un plan fiscal atractivo y coherente con la realidad económica actual, abaratando las tasas municipales que deben devengarse para la creación de más comercio.-

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar la aprobación de la presente moción con las medidas económicas que en la misma se contienen y se detallan

SEGUNDO.- Acordar la creación de la ORDENANZA DEL COMERCIO MINORISTA en los términos expuestos.-



Es Gracia que Solicito en la Ciudad de Redován, a 14 de marzo de 2010

D. Emilio Manuel Fernández Escudero
Portavoz del Partido Popular

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de concertación de operaciones de crédito, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Características de la Operación de Tesorería que pretende concertarse:

- El importe de la Operación de Tesorería asciende a **936.000,00 €**.
- Plazo de la operación: 1 año.

SEGUNDO. El capital vivo de las operaciones de crédito a corto plazo a fecha del presente informe e incluida la operación proyectada asciende a la cantidad de **1.346.140,56 €**, que representa el 29,96 % sobre los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2008 que ascendieron a la cantidad **4.488.783,94 €**.

ANTICIPO SUMA 1º VOLUNTARIA	234.000,00 €
ANTICIPO SUMA 2º VOLUNTARIA	149.140,56 €
OPERACIÓN TESORERÍA PROYECTADA	963.000,00 €
TOTAL	1.346.140,56 €

Siendo esta superior al 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación de la Corporación de conformidad con el artículo 22.1.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO. Los recursos liquidados por operaciones corrientes del año 2008, último ejercicio liquidado al Presupuesto en vigor son los que siguen resumidos por capítulos:



PRESUPUESTO INGRESOS		Año 2008
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.264.878,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	261.494,10
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.139.566,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.754.494,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.599,93
A) OPERACIONES CORRIENTES		4.471.034,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.168,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	390.525,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		461.694,12
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		4.932.728,27

No obstante, se pone de manifiesto que los problemas de Tesorería a los que se enfrenta el Ayuntamiento no son transitorios, sino que vienen provocados principalmente por el importante desfase producido durante los ejercicios 2008 y 2009, entre las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro.

Del Estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009, a 31 de diciembre, se observa claramente como el importe de las obligaciones reconocidas es muy superior a los derechos reconocidos durante el ejercicio. Esta diferencia en la ejecución del presupuesto de ingresos, muy por debajo en relación con la ejecución del presupuesto de gastos va a provocar serios problemas de liquidez durante el ejercicio 2010, al tener que hacer frente a unas obligaciones de pago muy superiores a los derechos pendientes de cobro y a un Remanente de Tesorería negativo por un importe aproximado de 2.500.000,00 euros.

Ante el Resultado Presupuestario del Ejercicio y el previsible Remanente de Tesorería para Gastos Generales con signo negativo por importe aproximado a los dos millones y medio de euros, que pondrá de manifiesto las dificultades de la cancelación de la operación de Tesorería en el plazo de un año.

Es cuanto tengo que informar respecto a la concertación de la Operación de Tesorería, por este Ayuntamiento.

En Redován, a 12 de marzo 2010.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Asunción Ferrández Campillo.